



## ALERTA

# La Corte Constitucional pretende resolver sobre consulta prelegislativa sin escuchar a los pueblos indígenas

15 de mayo del 2026

Desde las organizaciones indígenas Comunidad A'i Cofán de Sinangoe, Nacionalidad Siekopaï, Organización Waorani de Pastaza (OWAP), Fundación Alianza Ceibo, Amazon Frontlines y la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos advertimos que la Corte Constitucional pretende resolver la [causa 35-23-IN](#) acumulada en la [causa 14-23-IN](#), sobre la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 604<sup>1</sup>, sin escuchar a los pueblos indígenas.

<sup>1</sup>El 28 de noviembre de 2022, el gobierno de Guillermo Lasso anunció el Decreto Ejecutivo No. 604 que establece el instructivo para la consulta prelegislativa en Ecuador, con el argumento de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Constitución. Sin embargo, lo que se provocó con este decreto fue intentar la regulación de un derecho constitucional mediante una norma inferior (reserva de ley) y el propio decreto no fue consultado con los pueblos indígenas. Ante este hecho, en 2023 se presentaron las demandas sobre la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo.

El pasado 12 de mayo de 2026, las y los accionantes recibieron la notificación de la Corte Constitucional sobre los procesos acumulados y el anuncio de la existencia de un proyecto de sentencia y su próximo tratamiento por parte del Pleno de la Corte Constitucional, pese a que no se ha garantizado previamente un proceso adecuado de escucha y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas afectadas.

Resulta grave que, después de más de tres años de que esta causa se encuentre en conocimiento de la Corte Constitucional, y tratándose de un proceso que versa sobre el derecho a la consulta prelegislativa, un derecho sustantivo de titularidad colectiva de pueblos y nacionalidades indígenas, se pretenda emitir una decisión sin garantizar un diálogo intercultural genuino con quienes son titulares directos de este derecho.

La resolución de esta causa debe estar precedida de una escucha horizontal y de un verdadero diálogo intercultural con las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas involucradas. No hacerlo no solo implica el desconocimiento de los principios de interculturalidad y plurinacionalidad que sostienen el Estado constitucional ecuatoriano, sino también una contradicción con la jurisprudencia reiterada de la propia Corte Constitucional, que ha desarrollado estándares claros respecto de la obligación de garantizar procesos

de participación y escucha en asuntos que afectan derechos colectivos.

La ausencia de diálogo intercultural en una causa cuyo contenido esencial es precisamente el derecho a la consulta prelegislativa no constituye un hecho aislado. Por el contrario, reproduce prácticas racistas, coloniales y excluyentes que históricamente han negado la voz de los pueblos indígenas en las decisiones estatales que afectan sus territorios, formas de organización y procesos de autodeterminación.

Además, el Decreto Ejecutivo No. 604 no solo presenta graves vicios de inconstitucionalidad en su procedimiento de emisión, sino que su contenido y aplicación han permitido la expedición de normas y decisiones administrativas que afectan derechos colectivos sin garantizar consulta prelegislativa, profundizando un patrón sistemático de vulneración de derechos. Existen actos normativos generados por el Ejecutivo en los que se ha violado de forma sistemática el derecho a la consulta prelegislativa, entre otros: el reciente Reglamento de la Ley Orgánica de Fortalecimiento de Áreas Protegidas, el Reglamento de la Ley Orgánica de Transparencia Social, el Reglamento para otorgar el Registro y Personería Jurídica a las Comunas y Comunidades, Pueblos, Nacionalidades y Otorgar la Personería Jurídica a Organizaciones sin fines de lucro indígenas, entre otros.

Frente a ello, exigimos que la Corte Constitucional aplique sus propios criterios y garantice, de manera urgente, un proceso efectivo de diálogo intercultural mediante la convocatoria a audiencia pública, como expresión concreta de los principios de interculturalidad y plurinacionalidad reconocidos en la Constitución.

Asimismo, demandamos que la Corte Constitucional declare la inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 604, tanto por la forma como por el fondo, y adopte medidas que garanticen la protección efectiva del derecho a la consulta prelegislativa y la no repetición de prácticas estatales que vulneran los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas.